SECRETARÍA.- Linares 17 de febrero de 2022

REERENCIA: Ejecutivo singular 2020-00037
DEMANDANTE: Hospimedicos especializados
DEMANDADO: E.S.E. Juan Pablo II – Linares Nariño

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. ***Parágrafo.*** *Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, (…).*

17 de febrero de 2022	
Fecha de inicio	18 de febrero de 2022
Fecha finalización	22 de febrero de 2022

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.